



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.320

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

INGSUMARIO

INGRESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES AGOSTO 2019

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|-------------------|--------|-----------|-------------------|--------|
| 060150731 | Agosto 27 de 2019 | 3 | 060150854 | Agosto 27 de 2019 | 32 |
| 060150839 | Agosto 27 de 2019 | 18 | 060150857 | Agosto 27 de 2019 | 34 |
| 060150840 | Agosto 27 de 2019 | 20 | 060150859 | Agosto 27 de 2019 | 36 |
| 060150841 | Agosto 27 de 2019 | 22 | 060150893 | Agosto 27 de 2019 | 38 |
| 060150843 | Agosto 27 de 2019 | 24 | 060150918 | Agosto 27 de 2019 | 40 |
| 060150845 | Agosto 27 de 2019 | 26 | 060151164 | Agosto 28 de 2019 | 43 |
| 060150846 | Agosto 27 de 2019 | 28 | 060151181 | Agosto 28 de 2019 | 45 |
| 060150853 | Agosto 27 de 2019 | 30 | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No

Radicado: S 2019060150731

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



Por la cual se aclara la Resolución Departamental N° S2019060048583 del 23 de Mayo del 2019, mediante la cual se aclara la Resolución Departamental N°S2019060043882 del 10 de Abril del 2019 mediante la cual se fija formalmente los costos educativos a cobrar durante el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** del Municipio no certificado de Caldas – Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el numeral 6.2.13, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Nacional N° 18904 de 2016, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 por el cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, capítulo 5, Artículo 209° establece:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

La Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su Artículo 3°, prescribe que son principios de la administración pública: la eficacia, la economía y la celeridad, los cuales permiten a las autoridades remover de oficio los obstáculos que se presenten en el ejercicio de la función pública, debiendo proceder con austeridad y eficiencia a efectos que los procedimientos se adelanten con diligencia.

De igual forma el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe: *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante la Resolución Departamental N° S2019060048583 del 23 de Mayo del 2019, se establece en el **ARTÍCULO PRIMERO:**

Fijar formalmente para el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrados Mediante las Resoluciones 2016060050972 del 23/05/2016, y 2017060111582 del 30/11/2017, ofertados en la sede ubicada del municipios no certificados de **Caldas** - Calle 132 Sur N° 50 - 11, **El Peñol** - Transversal 8a N° 22 - 06, **Caucasia** - Calle 22 N° 8 - 56, **Yarumal** - Carrera 20 N° 15 - 46, **Segovia** - Calle 55 N° 47 - 65, **Barbosa** - Calle 16 N° 8 - 2, **Santafé de Antioquia** - Calle 9 N° 8 - 09, Teléfono: 8300198, y **Andes** - Calle 52 N° 49 - 04 , Teléfono: 8414451, aplicando un incremento así.

| Porcentaje de incremento | Programa |
|--------------------------|---------------------|
| 3.18% | Todos los programas |

| Municipio de CALDAS Sede Principal: Calle 132 Sur N° 50 - 11 caldas@censa.edu.co | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.503.653 |

| Municipio: de EL PEÑOL Sede Alterna: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| Municipio: de EL PEÑOL Sede Alternativa: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|--|---------------|------------|--------------|
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Agente Turístico | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio: de CAUCASIA Sede Alternativa: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en auxiliar en diseño gráfico | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.641.936 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico laboral en auxiliar de Almacén y bodegas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de YARUMAL Sede Alternativa: Carrera 20 # 15 - 46 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| Municipio: de YARUMAL Sede Alternativa: Carrera 20 # 15 - 46 | | | |
|---|---------------|------------|--------------|
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en atención integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio de: SEGOVIA Sede Alternativa: Calle 55 N° 47-65 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |

| Municipio de: BARBOSA Sede Alternativa: Calle 16 N° 8-02 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico laboral en auxiliar de costos y presupuestos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.732.038 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y ventas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio de: BARBOSA Sede Alternativa: Calle 16 N° 8-02 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en auxiliar de almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en Procedimientos administrativos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |

| Municipio de: SANTA FE DE ANTIOQUIA Sede Alternativa: Calle 9 N° 8-09 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de ANDES Sede Alternativa: Calle 52 N°49-04 | | | |
|---|----------------|-------------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | S2018060222709 | 23/05/2016 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | S2018060222709 | 23/05/2016 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en mercadeo y ventas | S2018060222709 | 23/05/2016 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | S2018060222709 | 23/05/2016 | \$ 1.444.570 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio: de ANDES Sede Alternativa: Calle 52 N°49-04 | | | |
|--|----------------|-------------------|--------------|
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | S2018060222709 | <u>23/05/2016</u> | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar en almacén y bodega | S2018060222709 | <u>30/11/2017</u> | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | S2018060222709 | <u>30/11/2017</u> | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en Agente Turístico | S2018060222709 | <u>30/11/2017</u> | \$ 1.444.570 |

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por error involuntario se registraron fechas de resoluciones diferentes a las establecidas en las Resoluciones S2018060222709 del 23/04/2018 de registro de programas del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA.**

Debiendo ser el Artículo correcto tal y como se menciona en los considerandos de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar formalmente para el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrados Mediante las Resoluciones 2016060050972 del 23/05/2016, y 2017060111582 del 30/11/2017, ofertados en la sede ubicada del municipios no certificados de **Caldas** - Calle 123 Sur N° 50 - 11, **El Peñol** - Transversal 8a N° 22 - 06, **Caucasia** - Calle 22 N° 8 - 56, **Yarumal** - Carrera 20 N° 15 - 46, **Segovia** - Carrera 55 N°47 - 65, **Barbosa** - Calle 16 N° 8 - 2, **Santafé de Antioquia** - Calle 9 N° 8 - 09, Teléfono: 8300198, y **Andes** - Calle 52 N° 49 - 04 , Teléfono: 8414451, aplicando un incremento así:

| Porcentaje de incremento | Programa |
|--------------------------|---------------------|
| 3.18% | Todos los programas |

| Municipio de CALDAS Sede Principal Calle 123 Sur N° 50 - 11 caldas@censa.edu.co | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio de CALDAS Sede Principal Calle 123 Sur N° 50 - 11 caldas@censa.edu.co | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.503.653 |

| Municipio: de EL PEÑOL Sede Alterna: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Agente Turístico | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio: de CAUCASIA Sede Alterna: Calle 22 N° 8 - 56 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| Municipio: de CAUCASIA Sede Alternativa: Calle 22 N° 8 - 56 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en auxiliar en diseño gráfico | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.641.936 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico laboral en auxiliar de Almacén y bodegas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de YARUMAL Sede Alternativa: Carrera 20 # 15 - 46 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en atención integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio de: SEGOVIA Sede Alternativa: Carrera 55 N° 47 - 65 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio de: SEGOVIA Sede Alterna: Carrera 55 N° 47 - 65 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |

| Municipio de: BARBOSA Sede Alterna: Calle 16 N° 8-02 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico laboral en auxiliar de costos y presupuestos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.732.038 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y ventas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en Trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en auxiliar de almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en Procedimientos administrativos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |

| Municipio de: SANTA FE DE ANTIOQUIA Sede Alterna: Calle 9 N° 8-09 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio de: SANTA FE DE ANTIOQUIA Sede Alternativa: Calle 9, N° 8-09 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de ANDES Sede Alternativa: Carrera 52 N° 49 - 04 | | | |
|---|----------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en mercadeo y ventas | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar en almacén y bodega | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en Agente Turístico | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Departamental N° S2019060048583 del 23 de Mayo del 2019, el cual quedara de la siguiente forma: Fijar formalmente para el año 2019 al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA** los costos educativos a cobrar a los programas de formación laboral registrados Mediante las Resoluciones



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

2016060050972 del 23/05/2016, y 2017060111582 del 30/11/2017, ofertados en la sede ubicada del municipios no certificados de **Caldas** - Calle 123 Sur N° 50 - 11, **El Peñol** - Transversal 8a N° 22 - 06, **Caucasia** - Calle 22 N° 8 - 56, **Yarumal** - Carrera 20 N° 15 - 46, **Segovia** - Carrera 55 N°47 - 65, **Barbosa** - Calle 16 N° 8 - 2, **Santafé de Antioquia** - Calle 9 N° 8 - 09, Teléfono: 8300198, y **Andes** - Calle 52 N° 49 - 04 , Teléfono: 8414451, aplicando un incremento así:

| Porcentaje de incremento | Programa |
|--------------------------|---------------------|
| 3.18% | Todos los programas |

| Municipio de CALDAS Sede Principal Calle 123 Sur N° 50 - 11 caldas@censa.edu.co | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y Bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.503.653 |

| Municipio: de EL PEÑOL Sede Alternativa: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio: de EL PEÑOL Sede Alternativa: Transversal 8a # 22 - 06 | | | |
|--|---------------|------------|--------------|
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en Agente Turístico | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio: de CAUCASIA Sede Alternativa: Calle 22 N° 8 - 56 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en auxiliar en diseño gráfico | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.552.659 |
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.641.936 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico laboral en auxiliar de Almacén y bodegas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de YARUMAL Sede Alternativa: Carrera 20 # 15 - 46 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.037.626 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio: de YARUMAL Sede Alternativa: Carrera 20 # 15 - 46 | | | |
|---|---------------|------------|--------------|
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |
| Técnico Laboral en atención integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.097.290 |

| Municipio de: SEGOVIA Sede Alternativa: Carrera 55 N° 47 - 65 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.548.795 |
| Técnico Laboral en trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.637.851 |

| Municipio de: BARBOSA Sede Alternativa: Calle 16 N° 8-02 | | | |
|---|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico laboral en auxiliar de costos y presupuestos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.637.526 |
| Técnico Laboral en auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.732.038 |
| Técnico Laboral en Atención Integral a la primera infancia | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y ventas | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en Trabajador agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en auxiliar de almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |
| Técnico Laboral en Procedimientos administrativos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.731.715 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Municipio de: SANTA FE DE ANTIOQUIA Sede Alterna: Calle 9 N° 8-09 | | | |
|--|---------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Mercadeo y Ventas | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | 2016060050972 | 23/05/2016 | \$ 1.503.653 |
| Técnico Laboral en Trabajador Agropecuario | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Recursos Humanos | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |
| Técnico Laboral en Auxiliar de Almacén y bodega | 2017060111582 | 30/11/2017 | \$ 1.590.113 |

| Municipio: de ANDES Sede Alterna: Carrera 52 N° 49 - 04 | | | |
|---|----------------|------------|---|
| Programa | Resolución | Fecha | Costo del nivel aprobado en el Año 2019 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Contables | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Procedimientos Administrativos | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Ensamble y Mantenimiento de Equipos de Cómputo | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico Laboral en Secretariado Gerencial | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en mercadeo y ventas | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar de recursos Humanos | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en Trabajador Agropecuario | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en auxiliar en almacén y bodega | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en atención integral a la primera infancia | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |
| Técnico laboral en Agente Turístico | S2018060222709 | 23/04/2018 | \$ 1.444.570 |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

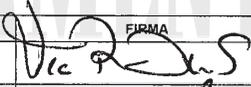
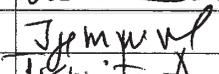
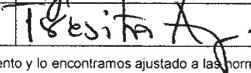
ARTÍCULO 2°: Lo resuelto en los demás Artículos de la Resolución Departamental N° S2019060048583 del 23 de Mayo del 2019 conservan plena validez en lo que no contraríen la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano **CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA - CENSA**. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal o a la notificación por aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|--|-------------|
| Proyectó | Victor Raúl Díaz Gallego Contador Contratista |  | 20/08/2019 |
| Revisó: | Jorge Mario Correa Vélez Profesional Universitario |  | 21-08-2019 |
| Revisó: | Teresita Aguilar García Directora Jurídica |  | 22/08/2019. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: S 2019060150839

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VEGA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VEGA**, del municipio de **CISNEROS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 10306 del 11/05/2006 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 73 del 13/04/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN NOMENCLATURA Y EN LOS ARTÍCULOS 16 (DE LA ASAMBLEA GENERAL, DEFINICIÓN Y FUNCIONES, ORDENACIÓN DEL GASTO Y NATURALEZA DE LOS CONTRATOS), 36 (DE LA JUNTA DIRECTIVA), 40 (DEL PRESIDENTE), 44 (DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y/O EMPRESARIAL) Y 96 (DEL LIBRO DE TESORERIA GENERAL).**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VEGA**, del municipio de **CISNEROS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 10306 del 11/05/2006 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



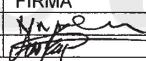
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Alonso de Jesús Builes Monsalve con cédula de ciudadanía número 71170461, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 26/08/2019 |
| Revisó: | Andrea Echeverri Pérez – Abogada Contratista |  | 26/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Radicado: S 2019060150840

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA GLORIA DEL CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA DEL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA GLORIA DEL CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 144 del 29/06/1994 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 11 del 04/03/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA GLORIA DEL CORREGIMIENTO PUERTO BELGICA**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 144 del 29/06/1994 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Adolfo Fidel Ávila Jiménez con cédula de ciudadanía número 71993609, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa | | 26/08/2019 |
| Revisó: | Andrea Echeverri Pérez – Abogada Contratista | | 26/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Radicado: S 2019060150841

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SALTO DEL TIGRE DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SALTO DEL TIGRE**, del municipio de **EL BAGRE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 379 del 18/11/1993 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 26 del 19/05/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL SALTO DEL TIGRE**, del municipio de **EL BAGRE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 379 del 18/11/1993 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



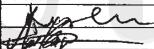
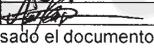
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Pablo Gabriel Ortega con cédula de ciudadanía número 3671869, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 26/08/2019 |
| Revisó: | Andrea Echeverri Pérez – Abogada Contratista |  | 26/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150843

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCION
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SAN JUAN**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 923 del 04/04/1979 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 07 del 10/08/2018. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ALTO SAN JUAN**, del municipio de **CÁCERES (ANT.)**, con Personería Jurídica número 923 del 04/04/1979 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Luis Esteban Calvo Giraldo con cédula de ciudadanía número 98674570, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa | | 23/08/2019 |
| Revisó: | Santiago Maya Gómez - Abogado | | 23/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150845

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CEJEN DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CEJEN**, del municipio de **ABRIAQUÍ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 372 del 16/09/1971 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 230 del 09/03/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CEJEN**, del municipio de **ABRIAQUÍ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 372 del 16/09/1971 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Luis Alfonso Quiroz Urrego con cédula de ciudadanía número 8005018, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|-------|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa | | 23/08/2019 |
| Revisó: | Santiago Maya Gómez - Abogado | | 23/08/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150846

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASCABEL DEL MUNICIPIO DE TARSO (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASCABEL**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 539 del 31/07/1984 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 36 del 16/03/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CASCABEL**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 539 del 31/07/1984 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



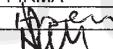
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal la señora María Trinidad Marulanda Pulgarín con cédula de ciudadanía número 43440373, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 23/08/2019 |
| Revisó: | Nilton César Díaz Villada – Abogado Contratista |  | 23/08/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150853

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MARTIN DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MARTIN**, del municipio de **APARTADÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 732 del 12/06/1985 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 8 del 28/04/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MARTIN**, del municipio de **APARTADÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 732 del 12/06/1985 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Jesús María Sena Sierra con cédula de ciudadanía número 98596849, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|-------|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa | | 23/08/2019 |
| Revisó: | Nilton César Díaz Villada – Abogado Contratista | | 23/08/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150854

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TACAMOCHO DEL MUNICIPIO DE TARSO (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TACAMOCHO**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 79 del 05/11/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 09 del 30/03/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA TACAMOCHO**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 79 del 05/11/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



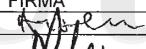
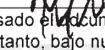
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor José Arquímedes Marín Cardona con cédula de ciudadanía número 8286225, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 23/08/2019 |
| Revisó: | Nilton César Díaz Villada – Abogado Contratista |  | 23/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150857

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAGUANY DEL MUNICIPIO DE TARSO (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaria de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAGUANY**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 127 del 02/12/1981 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 121 del 05/03/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CHAGUANY**, del municipio de **TARSO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 127 del 02/12/1981 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



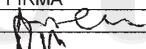
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal la señora Dora María Román Chaverra con cédula de ciudadanía número 22136109, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 23/08/2019 |
| Revisó: | Nilton César Díaz Villada – Abogado Contratista |  | 23/08/2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2019060150859

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANIZO DEL MUNICIPIO DE SALGAR (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANIZO**, del municipio de **SALGAR (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 58 del 04/07/1991 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 148 del 13/04/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA GRANIZO**, del municipio de **SALGAR (ANT.)**, con Personería Jurídica número 58 del 04/07/1991 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.



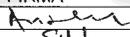
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal la señora Marta Isabel Hernández Álvarez con cédula de ciudadanía número 21981727, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 23/08/2019 |
| Revisó: | Santiago Maya Gómez - Abogado |  | 23/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Radicado: S 2019060150893

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: JUNTA DE



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA ARRIBA CORREGIMIENTO CÁMARA DEL MUNICIPIO DE SALGAR (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA ARRIBA CORREGIMIENTO CÁMARA**, del municipio de **SALGAR (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 839 del 17/02/1986 expedida por MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 743 de 2002 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 69 del 13/04/2019. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN LA TOTALIDAD DEL ARTICULADO.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por éste organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA CLARA ARRIBA CORREGIMIENTO CÁMARA**, del municipio de **SALGAR (ANT.)**, con Personería Jurídica número 839 del 17/02/1986 otorgada por MINISTERIO DEL INTERIOR.



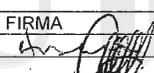
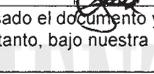
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor León Jairo Agudelo Gómez con cédula de ciudadanía número 3568161, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Proyectó: | Ana Patricia Machado Córdoba -Técnica Operativa |  | 23/08/2019 |
| Revisó: | Oscar David Tamayo Lopera – Abogado Contratista |  | 23/08/2019 |
| | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |



Radicado: S 2019060150918

Fecha: 27/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: LAURA



POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LAURA MELISSA MONSALVE ALVAREZ.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que le hiciera el Señor Gobernador del Departamento, según Decreto Departamental 0007 de enero 02 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración Pública, es procedente realizar contrato para la prestación de *servicios profesionales* y de apoyo a la gestión, numeral 4, literal h del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la cartera del Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia, con corte a diciembre 31 de 2018, presenta un saldo por cuotas en mora de \$797.094.186, cifra que representa un 0,66% del total de la cartera y corresponde a 255 beneficiarios en mora, de los cuales 95 tienen entre 3 y 4 cuotas atrasadas, 40 entre 5 y 6, 41 entre 7 y 12 y aparecen con más de 12 cuotas 79. La deuda total, en caso de aplicar la aceleración del plazo como sanción frente a la mora, sumaría \$11.183.317.464 como saldo total adeudado por dichos usuarios, lo que representaría un 0.09% sobre el total de la cartera del Fondo.
6. Que de los 255 beneficiarios en mora, 168 ya tienen proceso de cobro de cartera con abogado judicial, en los juzgados civiles municipales y del circuito de Medellín y de otros municipios del Departamento de Antioquia, 21 realizaron acuerdo de pago y los 66 restantes están en cobro persuasivo a la espera de la pronta acción de cobro judicial por parte del Departamento de Antioquia, en procura de negociar acuerdos de pago cuando sea posible y presentar las correspondientes demandas.
7. Que entre los años 2009 y 2016, el cobro de la cartera morosa se realizó a través de abogados externos a la Entidad, reportando avances positivos y un buen resultado en su gestión, contribuyendo a la agilidad en el cobro pre jurídico y jurídico de la cartera.

"....."

Actualmente los procesos hipotecarios en curso requieren de apoderado en términos contractuales y conforme a lo preceptuado en la ordenanza 27 del 31 de agosto de 2017.

8. Que así mismo, la Ordenanza 27 del 31 de agosto de 2017 en su artículo 6º señala que: *"EQUIPO DE APOYO: La Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional conformará un equipo de apoyo interdisciplinario de servidores públicos con los cuales adelantará el manejo y control de las solicitudes, créditos y la contabilidad, para lo cual deberá contratar por prestación de servicios la defensa judicial y administrativa para el cobro de las acreencias"*.

9. Que debido a lo anterior y con el fin de cubrir dicha necesidad el 30 de enero de 2019 se suscribió el contrato No 4600009194 con la Dra. Marcela del Pilar Lora Carvajal para que ejerciera la representación judicial del Departamento de Antioquia en los procesos ejecutivos, declarativos y demás actuaciones judiciales, además de representarlo en las actuaciones extrajudiciales a que haya lugar para la recuperación de la cartera morosa del Fondo de la Vivienda, a causa del no pago de las cuotas del crédito, o por cualquier otro motivo que haga exigible el pago anticipado del mismo.

10. Que el pasado 05 de agosto de 2019, la Dra. Marcela del Pilar presentó solicitud de terminación anticipada del contrato, por lo que se requiere contar de forma inmediata con un profesional con especialización en áreas como Administrativo, Procesal, Civil, Comercial o Constitucional, para que asuma de inmediato la representación del Departamento de Antioquia – Fondo de la Vivienda, en los procesos en curso, de inicio a labores de cobro frente a los 98 usuarios que presentan más de 3 cuotas en mora y se adelante los nuevos procesos que se requieran, tanto ejecutivos con garantía real o personal, como procesos declarativos y las demás acciones judiciales o extrajudiciales con el objeto de lograr el recaudo de la cartera morosa del Fondo de la Vivienda antes detallada.

11. Que de no realizarse esta contratación se podría presentar un posible riesgo de daño jurídico o perjuicio para los intereses y pretensiones del Departamento de Antioquia, en cuanto la inactividad en los trámites puede dar lugar a la aplicación de la figura del desistimiento tácito, consagrada en la Ley 1194 de 2008, la cual sanciona la ausencia de impulso procesal, perdiéndose en dicho caso, todo el avance procesal y quedando impedidos para ejercer una nueva acción hasta pasados 6 meses.

12. Que en la actualidad en la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con servidores públicos con la disponibilidad de tiempo necesaria para el ejercicio del servicio que se describe, razón por la cual se hace necesario contratarlo con un particular para la prestación del servicio.

13. Que el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| CDP y FECHA CREACION | SECRETARIA | RUBRO |
|--|--|--|
| 35000041382 del 11/01/2019 por valor de \$91.858.250 | Secretaría de Gestión Humana y desarrollo Organizacional | A.7.5/1124/0-2120/370401000/100014 Créditos de Vivienda. |

14. Que se se celebrará el contrato con la señora Laura Melissa Monsalve Álvarez, como quiera que es profesional del derecho, especialista en Derecho Administrativo y con más de dos años de experiencia profesional, es decir, se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, donde se espera que aplique sus conocimientos en el cumplimiento con las obligaciones del contrato, y por su gestión se aumente el recaudo de cartera morosa del Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia

15. Que el Comité interno de Contratación aprobó dicho contrato el día 21 de agosto de 2019 según acta No 19 y en el Comité de orientación y seguimiento el día 23 de agosto de 2019 según acta No 66.

"....."

16. Que los correspondientes Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional,

RESUELVE

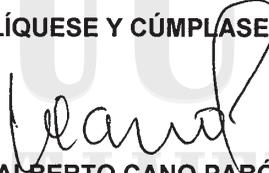
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2º numeral 4, literal h del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con la señora **LAURA MELISSA MONSALVE ÁLVAREZ** cuyo objeto es *"Prestar los servicios como apoderada(o) en los procesos prejurídicos y jurídicos para el cobro de la cartera morosa en favor del Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia"* por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS M.L (\$33.403.000), y con plazo de cuatro (04) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019.

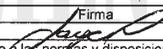
ARTICULO TERCERO: publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|---|--|----------------------|
| Proyectó | Jorge O. Palíño Cardona – Profesional Universitario |  | 27 de agosto de 2019 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2019060151164

Fecha: 28/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 20190601478490 DEL 08 DE AGOSTO DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 02 de enero de 2012, Decreto 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, Decreto 201907000856 del 18 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución **20190601478490 DEL 08 DE AGOSTO DE 2019** se conformo el comité asesor y evaluador cuyo objeto es el siguiente: "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP-PDA DE LAS SUBREGIONES; NORTE; NORDESTE; ORIENTE – MAGDALENA MEDIO; SUBREGION MAGDALENA MEDIO –ORIENTE"
2. Que el numeral 2 de la parte motiva de la Resolución anteriormente señalada indica *"que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales se debe hacer una modificación a la presente resolución"*
3. Que en el artículo primero de la Resolución se designaron los servidores que integran el comité asesor y evaluador: ROL TECNICO: Leidy Arredondo Ceballos; ROL LOGÍSTICO: Zaira Salinas Velásquez y ROL JURIDICO: Lina Marcela Garcia Jiménez.
4. Que por trámites internos se hace necesario modificar el Rol Logístico designado para el proceso contractual
5. Que existiendo una variación sustancial por cambio de un miembro del comité asesor y evaluador se hace necesario modificar la resolución que designa el CAE
6. Que en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016, y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia designa los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador.

Por lo anterior expuesto,

{PIE_CERTICAMARA}



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR los servidores públicos que integrarán el Comité Asesor y Evaluador para el proceso contractual así:

| Objeto | Rol técnico | Rol logístico | Rol jurídico |
|--|--|---|---|
| "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTALLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP-PDA DE LAS SUBREGIONES: NORTE, NORDESTE, ORIENTE – MAGDALENA MEDIO, SUBREGION MAGDALENA MEDIO –ORIENTE" | LEIDY ARREDONDO CEBALLOS Profesional Universitario | JULIO ALDEMAR YARCE AGUDELO Profesional Universitario | LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ Profesional Universitaria. |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la comunicación de esta Circular; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designados por la presente Resolución contarán con tres (3) días hábiles a partir de la comunicación de la misma para declararse impedidos o ser recusados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente Servicios Públicos
Gobernación de Antioquia

| PROYECTO | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---|-------|------------|
| | LINA MARCELA GARCIA JIMENEZ – Profesional Universitaria | | 22/08/2019 |
| APROBO | LUIS OVIDIO RIVERA GUERRA – Director de Agua Potable y saneamiento básico | | 28/10/2019 |

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

{PIE_CERTICAMARA}



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBEF

RESOLI

Radicado: S 2019060151181

Fecha: 28/08/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MARTA



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACION"

La Secretaria Seccional de Salud de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, Decreto N° D2016070006159 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, facultan al Gobernador en su calidad de Representante Legal del ente territorial, para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o su equivalente.
2. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, delegó en los Secretarios de Despacho y en los Gerentes, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
3. Que mediante Resolución Departamental 010616 del 30 de enero de 2012, se determinó los perfiles de los servidores públicos que deben integrar los Comités Asesores y Evaluadores de los procesos contractuales que adelante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
4. Que el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, expedido por el Gobernador de Antioquia, establece en su artículo octavo que:

Conformación. El Comité Asesor y Evaluador estará integrado por:

El Secretario de Despacho, El Director del Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por Resolución el Comité evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará integrado por un número plural impar así:

1. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol Jurídico dentro del Comité.*
 2. *Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.*
 3. *Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.*
5. Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Asesor y Evaluador del proceso de contratación cuyo objeto es "Adquirir preservativos para apoyar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en temas de salud sexual y reproductiva en los municipios de Antioquia."

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Asesor y Evaluador del proceso referenciado en el numeral anterior estará integrado de la siguiente manera:

| ROL TÉCNICO | ROL LOGÍSTICO | ROL JURÍDICO |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| ALEXANDRA PORRASCÁRDENAS | MARIA EUGENIA ZAPATA MARIN | SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS |

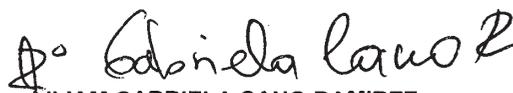
ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 6099 de 2016 que modificó el Decreto Departamental 0008 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

ARTÍCULO CUARTO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses, se debe consultar la Circular Departamental 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

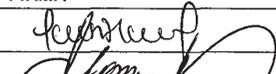
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIAM GABRIELA CANO RAMIREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|------------------|----------------------------------|--|----------|
| Proyectó: | Luisa Fernanda Herrera Velásquez |  | 26-08-19 |
| Revisó: | Samir Alonso Murillo Palacios |  | 26-08-19 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

INGaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de septiembre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo Cesar Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
